



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

N.º 805.009.462-0



RESOLUCION No. 100 – 06 – 017 (20 de Enero de 2016)

POR EL CUAL SE FIJA Y RECONOCE EL VALOR DE LOS HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES AÑO 2016.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 65 Y 66 DE LA LEY 136 DE 1994.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1368 del 29 de diciembre de 2009, establece la liquidación de honorarios de los Concejales, atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, está determinado el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.

Que a partir del primero de enero de 2010, cada año los honorarios señalados se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

Que para el año 2015 el IPC en nuestro territorio colombiano, se encuentra estipulado en un 6.77%.

Que durante el año 2015 se fijaron los Honorarios de los Concejales del Municipio de Yumbo, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$347.753), por asistencia a cada sesión plenaria con quórum decisorio.

Que de acuerdo al IPC del año 2015, se debe incrementar en un 6.77% el valor a pagar por concepto de Honorarios a los Concejales del Municipio de Yumbo, para la vigencia 2016, por asistencia a cada sesión plenaria.

Que mediante la Resolución No. 006 del 13 de Enero del 2016, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo, estableció la liquidación del Presupuesto de la Corporación para la presente vigencia fiscal y ha incluido el rubro 2.1.01.02.01, Honorarios Concejales. La Secretaria General llevará el control o registro de la asistencia de cada uno de los Honorables Concejales de cada sesión.

Por los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los Honorarios de los Concejales del Municipio de Yumbo, durante el periodo Enero a Diciembre del 2016, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$371.298), por asistencia a cada sesión plenaria con quórum decisorio.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer los Honorarios a los Honorables Concejales por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, plenas con quórum decisorio, a partir de enero de 2016.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Tesorería General del Concejo Municipal de Yumbo.



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

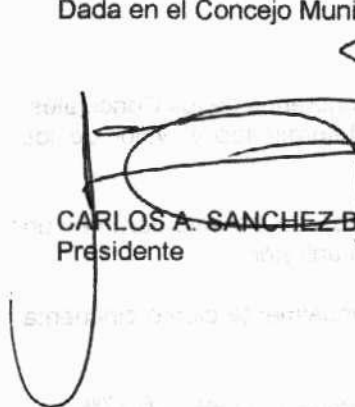


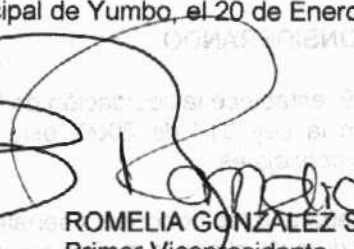
RESOLUCION No. 100 – 06 – 017
(20 de Enero de 2016)

POR EL CUAL SE FIJA Y RECONOCE EL VALOR DE LOS HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES AÑO 2016.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Concejo Municipal de Yumbo, el 20 de Enero de 2016.


CARLOS A. SANCHEZ B.
Presidente


ROMELIA GONZALEZ S.
Primer Vicepresidente


EDGAR ALEXANDER RUIZ G.
Segundo Vicepresidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General